



Informe secretarial: Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad - Litem, en virtud que se ha efectuado publicación en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial. Sírvasse proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, abril 25 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 367

Asunto: Designa Curador - Ad-Litem
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante: José Raúl Ramírez López
Demandado: Humberto Gómez Torres y Personas Indeterminadas
Radicación: 76-497-40-89-001-**2022-00160-00**

Visto informe secretarial que antecede, y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P. en consonancia con el artículo 10º del de la Ley 2213 de 2022, respecto de los señores Ramiro Gómez Montes y María Rubiela González Carmona, vinculados como como Litis consorte necesario dentro del presente proceso Declarativo -Verbal de Pertenencia, sin que estos hubiesen comparecido personalmente y como quiera que ya se realizó las correspondientes publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho designará al profesional del derecho a la doctora, Lida Norlellis Guevara García, quien es litigante habitual en este despacho, para que represente al extremo pasivo de este proceso en calidad de curadora ad-litem.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,



RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE a la Doctora Lida Norlellis Guevara García, titular de la cédula de ciudadanía número 42.117.907 y portadora de la tarjeta profesional No. 334.063, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico notificacioneslidaguevara@gmail.com, como curadora Ad-Litem de los señores **Ramiro Gómez Montes** y **María Rubiela González Carmona**, vinculados como Litis consorte necesario dentro del presente proceso Declarativo -Verbal de Pertenencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

